EL GERENTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA

CERTIFICA:

Que la oficina jurídica, mediante la presentación de Estudio Previo determinó la necesidad de contar con los servicios de una Persona Natural (X) Jurídica ( ) para realizar actividades relacionadas con el siguiente objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II, JUNTO CON LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA**".

Que la Gerencia ha certificado que: (i) No existe personal en la planta de cargos de la Entidad para realizar las actividades que permitan desarrollar el objeto descrito solicitado en el Estudio Previo mencionado (x), o (ii) Existe personal de planta pero está sobre cargado de trabajo requiriéndose apoyo externo ( ), o (iii) las actividades requieren de cierta experticia en una materia determinada de la que no dispone el personal de planta, razón por la cual puede llevarse a cabo un contrato de prestación de servicios profesionales (X) de apoyo a la gestión ().

Que acogiéndose a lo descrito en el Decreto No. 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.4; ha recibido una única propuesta por parte de **CARLOS ANDRES ZAMORA SANCHEZ,** quien ha aportado la siguiente documentación e información exigida para demostrar la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar:

REQUISITO	ACREDITACIÓN
FORMACION ACADEMICA	Abogado especialista en Derecho Administrativo
EXPERIENCIA	Allega certificaciones de contratos relacionados con el objeto contractual.

Que, una vez realizado el siguiente análisis, respecto de las condiciones anteriores se evidencia que las certificaciones allegadas por el proponente, se relacionan con actividades de gestión contractual y manejo de plataforma SECOP II, por lo que se concluye que el Proponente está legalmente habilitado para desarrollar las actividades objeto de la respectiva contratación.

En constancia de lo se anterior se expide la presente la que hará parte de expediente electrónico.

Pereira, 03 de julio de 2026

JULIO CESAR GUEVARA GALLEGO
Gerente (E)